



Municipalidad
Distrital Sama

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **Nº 266-2026-GA-GM-A/MDS**

Sama, 20 de mayo del 2026

VISTO:

El Informe N° 009-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 16 de enero del 2026, el Informe N° 061-2026-UA-GA-GM/MDS de fecha 10 de febrero del 2026, el Informe N° 304-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 12 de febrero del 2026 y el Informe N° 0338-2026-GPP-GM/MDS-T de fecha 17 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, así como se señala en el ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2, dispone que "(...) Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal (...)", y en el numeral 36.4 señala: "(...) Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente. (...)".

Que, en el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, establece que:
"(...) El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato. (...)".

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del precitado Decreto Legislativo dispone expresamente que: "(...) La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces. (...)".

Que, mediante Informe N° 009-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 16 de enero del 2026, la Unidad de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración, los expedientes pendientes de pago que han sido devengados en el periodo 2025, los mismos que fueron anulados de la fase devengado, para que sean derivados a la Unidad de Abastecimiento para su reevaluación y continuar con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N° 061-2026-UA-GA-GM/MDS de fecha 10 de febrero del 2026, la Unidad de Abastecimiento remite a la Gerencia de Administración, el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 1028-2025 (SEXTO ENTREGABLE) denominado "SERVICIO DE INTERNET PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAMA" del proveedor LOPEZ VILCA MAXIMO con RUC N° 10404987289, por el monto de S/ 1,900.00 (Mil novecientos con 00/100 soles), y advierte que cumple con los requisitos mínimos e indispensables para declarar la procedencia del trámite de reconocimiento de deuda, por lo que, EMITE OPINIÓN TÉCNICA Y DECLARA VIABLE.

Que, mediante Informe N° 304-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 12 de febrero del 2026, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 1028-2025 (SEXTO ENTREGABLE) del proveedor LOPEZ VILCA MAXIMO con RUC N° 10404987289, por el monto de S/ 1,900.00 (Mil novecientos con 00/100 soles).



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Municipalidad
Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 266-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 20 de mayo del 2026

Que, mediante Informe Nº 0338-2026-GPP-GM/MDS-T de fecha 17 de marzo del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda para la Orden de Servicio Nº 1028-2025 (SEXTO ENTREGABLE) denominado “SERVICIO DE INTERNET PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAMA” a favor del proveedor LOPEZ VILCA MAXIMO con RUC Nº 10404987289 por un monto de S/ 1,900.00 (Mil novecientos con 00/100 soles). Todo ello en base al siguiente detalle:

OBJETO	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
CATEG. PTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNC.	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
SEC. FUNCIONAL	: 0020
FUENTE	: 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07- FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
CLASIFICADOR	: 2.3.2 2. 2 3 – SERVICIO DE INTERNET
MONTO	: S/ 1,900.00 SOLES

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía Nº 119-2023-A/MDS, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Abastecimiento, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor del proveedor **LOPEZ VILCA MAXIMO** por el monto de **S/ 1,900.00 (Mil novecientos con 00/100 soles)**, correspondiente a Orden de Servicio Nº 1028-2025 (SEXTO ENTREGABLE) de concepto **“SERVICIO DE INTERNET PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAMA”**. Ello en base al Informe Nº 0338-2026-GPP-GM/MDS emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes según la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA** de la Entidad, para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.C.
GA.
GPP
UC
UA
UII